



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1690342, AS0K4-MNBR2-JH5L4, 925197246CC5B0A7D9378B6699F6C36F100760430) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: eic.ponferrada.org



Ayuntamiento de Ponferrada

INTERVENCIÓN

Adjunto se remite **INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE** realizado por esta Intervención, en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo de Pleno de 28 de junio de 2019, el artículo 32 de las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal y en el ámbito del Plan Anual de Control Financiero del ejercicio 2020, sobre **“JUSTIFICACIÓN DE LOS GASTOS ATENDIDOS CON LA APORTACIÓN ECONÓMICA MUNICIPAL AL GRUPO POLÍTICO PARTIDO POPULAR, DESDE LA APROBACIÓN DE LAS ASIGNACIONES A LOS GRUPOS POLÍTICOS DERIVADAS DE LAS ELECCIONES LOCALES DE MAYO DE 2019”**, el cual se traslada al mismo tiempo al Sr. Alcalde- Presidente para dar cuenta al Pleno de la Corporación de su contenido.

En Ponferrada, documento firmado electrónicamente
9 de octubre de 2020


LA INTERVENTORA,

Fdo.: María del Carmen García Martínez

GRUPO POLITICO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR
SR. ALCALDE- PRESIDENTE



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1690342 AS0K4-MNBR2-JH5L4 925197246CC5B0A7D9378B6698F8C36F100760430) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: clic.ponferrada.org

 Ayuntamiento de Ponferrada INTERVENCIÓN	Tipo documento: ICFP
	Tipo de expdte: INT – Otros expedientes (ID. 92265)
	Nombre: INT – JUSTIFICACIÓN DE LA APORTACIÓN ECONÓMICA AL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR EN EL EJERCICIO 2019
	N.º expdte Firmadoc: 2020 / 27
	Destino: GRUPO POLITICO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR Y SR. ALCALDE- PRESIDENTE
Asunto: INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE SOBRE LA JUSTIFICACIÓN DE LOS GASTOS ATENDIDOS CON LA APORTACIÓN ECONÓMICA MUNICIPAL AL GRUPO POLÍTICO PARTIDO POPULAR, DESDE LA APROBACIÓN DE LAS ASIGNACIONES A LOS GRUPOS POLÍTICOS DERIVADAS DE LAS ELECCIONES LOCALES DE MAYO DE 2019	

I. Dictamen ejecutivo

1. Introducción

Mediante el acuerdo plenario de 28 de junio de 2019 se aprobaron las asignaciones económicas a los grupos políticos municipales, señalando el acuerdo adoptado que

“[...] Los distintos grupos llevarán una contabilidad específica de las cantidades asignadas que pondrán a disposición del Pleno Municipal cuando éste lo requiera para su control político, en los términos que acuerde el propio Pleno Municipal o se fije reglamentariamente.

[...] las cuentas de los distintos Grupos Municipales se someterán a la fiscalización de la Intervención Municipal, en los términos del art. 214 TRLRHL haciéndose públicas en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento, con indicación detallada de los ingresos y gastos.

A los efectos del control financiero, los Grupos Municipales presentarán ante la Intervención Municipal anualmente y antes del 31 de enero del ejercicio siguiente al que hagan referencia, la siguiente documentación:

- Un libro registro foliado, numerado y sellado, con los ingresos recibidos y los pagos realizados.*
- Las facturas recibidas y sus respectivos justificantes de pago [...]. La relación deberá ser firmada por el Portavoz del Grupo.*
- Memoria justificativa de la actividad.*

La Intervención Municipal hará el correspondiente informe de fiscalización anual [...]

El Pleno del Ayuntamiento ordenará la devolución de las cantidades que no hubieran sido aplicadas a los fines previstos en el art. 73.3 de la Ley 7/1985, o las insuficientemente justificadas [...].”

Las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2019 desarrollaban esta materia en su artículo 32 – Dotaciones económicas a los Grupos Políticos, en



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1690342, AS0K4-MNBR2-JH5L4, 925197246CC5B0A7D978B6699F8C39F100760430) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: clic.ponferrada.org



Ayuntamiento de Ponferrada

INTERVENCION

cuyo apartado cuatro, punto segundo, desarrollo que se ha mantenido en las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2020, estableciendo:

“Todos los grupos deberán presentar ante el Pleno de la Corporación, durante el primer cuatrimestre del ejercicio posterior al que se refieran las asignaciones y gastos, la siguiente documentación: [...]

- Un libro registro foliado, numerado y sellado, con los ingresos municipales recibidos durante el año y los pagos realizados con cargo a los mismos.

- Relación firmada por el portavoz del grupo municipal comprensiva del listado de facturas y recibos relativos a los gastos realizados en el año y sus respectivos justificantes de pago, debiendo señalar para cada gasto, los siguientes datos:

- Proveedor*
- N.º y fecha de factura*
- Concepto facturado*
- Importes*
- Actividad del grupo con la que se relaciona el gasto*
- Medio y fecha de pago*

Esta relación deberá ir acompañada de la totalidad de los justificantes originales (facturas, tickets, recibos) debidamente conformados y demás documentos acreditativos de los gastos, así como del listado de movimientos bancarios de la cuenta corriente que acrediten el pago de todos ellos.

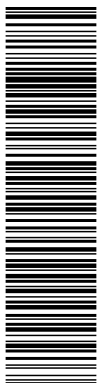
En el caso de los gastos que hayan sido pagados en efectivo, en el justificante del gasto deberán plasmarse los siguientes elementos: fecha de pago, diligencia de “pagado”, diligencia de “en efectivo”, sello de la empresa proveedora y firma del representante de ésta.

Esta documentación se someterá a informe de la Intervención municipal con carácter previo a su presentación al Pleno para dar por justificada la aplicación a su finalidad de las asignaciones percibidas por los grupos, pudiendo la Intervención solicitar cuantas aclaraciones o documentación complementaria sea necesaria, así como utilizar técnicas de auditoría para efectuar la verificación.”

La Interventora del Ayuntamiento de Ponferrada emite este informe en cumplimiento del Acuerdo de Pleno de 28 de junio de 2019 ya citado, de lo señalado en el artículo 32 de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, así como dentro de las actuaciones del Plan Anual de Control Financiero de 2020 en cuyo ámbito deben incluirse, por tratarse de actuaciones que responden a la naturaleza de las que forman parte del mismo.

DOCUMENTO 3.0 Informe: ICFP DEFINITIVO JUSTIFICACION APORTACION MUNICIPAL AL GRUPO POLITICO PP EXPTE 2020/27	IDENTIFICADORES Número de Anotación de Salida: 6671 , Fecha de Salida: 13/10/2020 13:41:00
OTROS DATOS Código para validación: AS0K4-MNBR2-JH5L4 Fecha de emisión: 21 de Julio de 2021 a las 12:24:39 Página 4 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- INT - Interventora (CGM) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 09/10/2020 12:54

ESTADO
FIRMADO
 09/10/2020 12:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1690342, AS0K4-MNBR2-JH5L4, 925197246CC5B0A7D9378B6699F8C39F100760430) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: sitiu.ponferrada.org



Ayuntamiento de Ponferrada

INTERVENCION

El informe provisional de control financiero permanente sobre la “Justificación de los gastos atendidos con la aportación económica municipal al grupo político Partido Popular, desde la aprobación de las asignaciones a los grupos políticos derivados de las elecciones locales de mayo de 2019”, se emitió el 2 de julio de 2020 y se notificó electrónicamente al grupo político a través del Registro electrónico municipal con fecha 3 de julio de 2020 (n.º 4469, 10:46 horas); asimismo, dada la necesidad de asegurar la eficacia de esta actuación administrativa se notificó mediante su entrega directa al Portavoz del grupo, el mismo día 3 de julio de 2020, constando el acuse de recibo en el expediente.

El plazo para la presentación de alegaciones finaliza el 24 de julio de 2020. No obstante, con fecha 6 de julio de 2020 el Portavoz del grupo ha presentado escrito de alegaciones en el Registro del Ayuntamiento (n.º 14137, 12.33 horas) con el que aporta una Memoria justificativa de la actividad del grupo municipal en el ejercicio 2019 y un Listado de facturas recibidas y recibos relativos a gastos realizados en el ejercicio 2019, considerando el Portavoz que, con todo ello, cumple con lo indicado en el Informe Provisional de la Interventora.

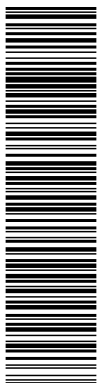
Quien suscribe, a la vista de la documentación adicional presentada considera que se da cumplimiento a las recomendaciones formuladas en el Informe provisional, por lo que procede a modificar los apartados “4. Valoración global” y “5. Recomendaciones” en este informe definitivo, además de matizar algunas cuestiones en el apartado “2.Consideraciones generales” y en el punto “II.Resultados del trabajo”.

2. Consideraciones generales

La actividad objeto de control es la justificación de los gastos atendidos con la aportación económica municipal al grupo político Partido Popular, desde la aprobación de las asignaciones a los grupos políticos derivados de las elecciones locales de mayo de 2019, según la documentación presentada con n.º de anotación en el Registro General E-2020/10810 y fecha de entrada 4 de junio de 2020 (11:20:00 horas), fuera de los plazos señalados en el Acuerdo de Pleno citado (31 de enero del ejercicio siguiente) y en las Bases de Ejecución reguladoras de la materia (primer trimestre del ejercicio siguiente). No obstante, la declaración del estado de alarma y sus prórrogas sucesivas han podido dificultar el cumplimiento de esta obligación, por lo que desde la Concejalía de Hacienda se estimó conveniente entender ampliado el plazo hasta el 17 de agosto de 2020 (78

DOCUMENTO 3.0 Informe: ICFP DEFINITIVO JUSTIFICACION APORTACION MUNICIPAL AL GRUPO POLITICO PP EXPTE 2020/27	IDENTIFICADORES Número de Anotación de Salida: 6671 , Fecha de Salida: 13/10/2020 13:41:00
OTROS DATOS Código para validación: AS0K4-MNBR2-JH5L4 Fecha de emisión: 21 de Julio de 2021 a las 12:24:39 Página 5 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- INT - Interventora (CGM) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 09/10/2020 12:54

ESTADO
FIRMADO
 09/10/2020 12:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1690342 AS0K4-MNBR2-JH5L4 925197246CC5B0A7D978B6698F8C38F100760430) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: sitiu.ponferrada.org



Ayuntamiento de Ponferrada

INTERVENCION

días naturales contados a partir del 1 de junio de 2020, fecha en la que se reinicia el cómputo de los plazos para los procedimientos).

Asimismo, en la emisión de este informe se ha tenido en cuenta la documentación aportada durante el período de alegaciones al Informe provisional de control, según se ha mencionado en el apartado primero.

3. Objetivos y alcance

El objetivo que se persigue con este control tiene tres vertientes:

- a) Comprobar que los gastos justificados cumplen los requisitos regulados en el art. 73.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (según la remisión que hace a ese precepto el apartado tercero del art. 32 de las Bases de Ejecución del Presupuesto): que la asignación no ha sido destinada al pago de remuneraciones de personal al servicio de la corporación ni a la adquisición de bienes que constituyan activos fijos de carácter patrimonial.
- b) Que los gastos que se justifican se derivan de la realización de actividades propias del funcionamiento de los grupos políticos, las cuales se relacionan en el artículo 32 ya citado y,
- c) Que se cumplen los requisitos formales relativos a la contabilidad del grupo, documentación a presentar así como el tipo y contenido de los justificantes de gasto admisibles.

La verificación realizada no alcanza a la comprobación material de la contabilidad del grupo en su instalación física y el período de análisis abarca el segundo semestre del ejercicio 2019, en particular, desde el momento de aplicación de las asignaciones aprobadas a los grupos políticos derivados de las elecciones locales de mayo de 2019.

4. Valoración global

El análisis efectuado sobre la documentación presentada por el grupo político Partido Popular pone de manifiesto el cumplimiento de los objetivos indicados en las letras a), b) y c) del apartado anterior: la normativa aplicable en cuanto a la naturaleza de los gastos (art. 73.3 Ley 7/1985), que los gastos se han derivado de la realización de actividades propias del funcionamiento del grupo y que se han cumplido los requisitos formales relativos a la contabilidad del grupo, documentos a presentar y tipo y contenido de los justificantes de gasto.



Ayuntamiento de Ponferrada

INTERVENCION

5. Conclusiones y recomendaciones

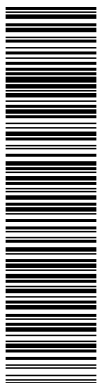
Las comprobaciones realizadas permiten concluir que la justificación de los gastos atendidos con la aportación económica municipal al grupo político Partido Popular en el período de control, cumplen con los requisitos establecidos en la normativa aplicable y reúnen los requisitos formales recogidos en las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal, por lo que quien suscribe no considera necesario la realización de recomendaciones; no obstante, se considera oportuno incidir en que el grupo político Partido Popular continúe en futuras justificaciones en la misma línea de claridad y orden en la llevanza de su contabilidad.

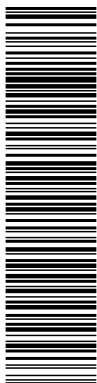
II. Resultados del trabajo

i) Los hechos constatados como consecuencia del trabajo realizado se resumen en la tabla siguiente:

Norma aplicada	Tipo de comprobación	Resultado	
		Sí	No
Art. 32.4.2 Bases de Ejecución	Presenta libro registro, foliado, numerado y sellado con los ingresos municipales recibidos durante el año y los pagos realizados con cargo a los mismos (1)	Cumple	
Art. 32.4.2 Bases de Ejecución	Presenta relación firmada por el portavoz del grupo municipal comprensiva del listado de facturas y recibos relativos a los gastos realizados en el año y sus respectivos justificantes de pago, señalando para cada gasto los siguientes datos: proveedor, nº y fecha de factura, concepto facturado, importes, actividad del grupo con la que se relaciona el gasto, medio y fecha de pago (2)	Cumple	
Art. 32.4.2 Bases de Ejecución	La relación presentada se acompaña de la totalidad de justificantes originales (facturas, tickets, recibos) y demás documentos acreditativos de los gastos (3)	Cumple	
Art. 32.4.2 Bases de Ejecución	La relación presentada se acompaña del listado de movimientos bancarios de la cuenta corriente que acrediten el pago de los justificantes y el ingreso de las aportaciones del Ayuntamiento (4)	Cumple	
Art. 32 Bases de Ejecución	El importe de las aportaciones registradas coincide con los pagos efectuados por el Ayuntamiento	Cumple	
Art. 32.4.3 Bases de Ejecución	Los justificantes están emitidos a nombre del Grupo Político municipal	Cumple	
Art. 32.4.3 Bases de Ejecución	Los justificantes reúnen los requisitos previstos en la normativa reguladora de las obligaciones de facturación y del Impuesto sobre el Valor Añadido (5)	Cumple	
Arts. 73.3 Ley 7/1985 y 32.3.1 Bases de Ejecución	La asignación al grupo no puede ser destinada al pago de remuneraciones de personal que preste servicios a la entidad local, ni a la adquisición de bienes que constituyan activos fijos de carácter patrimonial e inventariable	Cumple	
Art. 32.3.2 Bases de Ejecución	Los justificantes responden a gastos de actividades propias del funcionamiento del Grupo Municipal de conformidad con la definición de las mismas establecidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal	Cumple	

A continuación se presenta un resumen de las comprobaciones realizadas sobre los justificantes aportados:





Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1690342 AS0K4-MNBR2-JH5L4 925197246CC5B0A7D978B6699F8C39F100760430) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: sile.ponferrada.org



Ayuntamiento de Ponferrada

INTERVENCION

CONCEPTOS	IMPORTES (€)
1. Pagos registrados por el Ayuntamiento al grupo en el período de control	11.750,00
2. Cobros de aportaciones municipales registrados por el grupo en el período ^a	11.750,00
3. Diferencia (1 - 2)	0,00
4. Gastos justificados en el período comprobados por Intervención	12.040,76
5. Diferencia entre aportaciones cobradas y gastos justificados ^b	-290,76

^a El grupo ha contabilizado como ingreso todas las aportaciones (meses de julio a diciembre de 2019) y los cobros de julio a noviembre

^b Al cierre de 2019 la cuenta bancaria del grupo tenía saldo negativo por ese importe

ii) Limitaciones al alcance

No se han encontrado limitaciones al alcance en la realización del trabajo

Se trata del primer informe de estas características que se emite al grupo político Partido Popular, por lo que no cabe realizar seguimiento de las medidas que el grupo haya decidido adoptar como consecuencia de conclusiones y recomendaciones formuladas en informes de control anteriores.

Es cuanto tiene que informar quien suscribe.

En Ponferrada, documento firmado electrónicamente

9 de octubre de 2020

LA INTERVENTORA,

Fdo.: María del Carmen García Martínez